



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANTE:

ORDENANZA 7629

Artículo 19: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio para la Ejecución del Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T) a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, a fin de promover la implementación de proyectos intensivos en mano de obra.

Artículo 20: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de setiembre de 1993.-

H. C. D.
CONFECIONADO
FECHA
OTRO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 1872
DE F. A. 28 SET 1993

REGISTRADA EN EL N° 7629

Elsa B. S. Szewczuk
Elsa B. S. SZEWCHUK
Jefe de Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Elsa B. S. Szewczuk
ELSA B. S. SZEWCHUK
Jefe de Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno